

Al Despacho, la demanda de Fijación de Cuota de Alimentos, promovida por la joven MARIA CAMILA RUIZ DUARTE, en contra del señor JAVIER RUIZ GARCIA, informando que se radicó bajo el N° 544053110001 2020 00153 00. Provea.

Los Patios, 27 de julio de 2020

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO  
Secretaria

### JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, trece de agosto de dos mil veinte.

La joven MARIA CAMILA RUIZ DUARTE, por conducto de apoderado judicial, promueve demanda de Alimentos, en contra del señor JAVIER RUIZ GARCIA.

Revisado el escrito y sus anexos, advierte el Juzgado que, siendo mayores de edad las partes involucradas en el presente asunto, han de aplicarse las reglas generales de competencia, en especial, el numeral primero del artículo 28 del Código General del Proceso, razón por la cual, el conocimiento del mismo corresponde al juez del domicilio del demandado.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se aporta como dirección del señor RUIZ GARCIA en el acápite de notificaciones la Avenida 17E # 2N -104, apartamento 402 Edificio Multifamiliar Ankara, urbanización Playa Hermosa de la ciudad de Cúcuta, así como la manifestación del hecho 11 concordante con lo consignado al folio 5 del Certificado de Tradición del inmueble identificado con matrícula 260-320304, este Despacho procede a rechazar la demanda, remitiéndola por competencia al Juzgado de Familia- (Reparto) de la ciudad de Cúcuta, actuando según lo establecido en el artículo 90 del Estatuto antes mencionado.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

#### R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo manifestado en la motivación precedente.

SEGUNDO: REMITIR las diligencias al Juzgado de Familia de la ciudad de Cúcuta (Reparto), por competencia.

TERCERO: DEJAR las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez